

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04130-2026-U

LA POBLA DE BENIFASSÀAnuncio de aprobación definitiva Modificación de créditos nº3/2026.1 -
Suplemento de créditos

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de "Modificación de créditos nº3/2026.1 - Suplemento de créditos por partidas con excesos de gastos sobre previstos a agosto 2026", financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Partida Presupuestaria	Denominación	Importe
136-22706	Servicio Prevención Incendios. Estudios y trabajos técnicos	1.361,25 €
164-212	Cementerio. Mantenimiento y otras construcciones	2.300,00 €
165-210	Alumbrado Público. Mantenimiento Infraestructuras	2.269,53 €
171-210	Parques y jardines. Mantenimiento infraestructuras.	16.200,00 €
171-213	Parques y jardines. Mantenimiento maquinaria.	466,04 €
337-212	Edificios tiempo libre. Mantenimiento edificios.	18.168,62 €
342-212	Instalaciones deportivas. Mantenimiento edificios y construcciones.	5.712,97 €
920-22199	Administración general. Otros suministros.	466,62 €
920-22699	Administración general. Otros gastos diversos.	1.795,06 €
170-62300	Maquinaria inversión municipios de montaña	3.296,17 €
	Total	52.036,26 €

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Partida Presupuestaria	Denominación	Importe
870,00	Remanente de Tesorería para gastos generales	52.036,26 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Pobla de Benifassà, se ordena a 17 de septiembre de 2026.
El Alcalde, David Gil Ventaja.